

AUTO DE INICIO DE TRÁMITE 015

Pereira, 22 de Enero de 2008

PROYECTO: La Distancia
SOLICITUD: Registro de Guadua y Cañabrava

No. EXP:	3706		
INFORMACIÓN DEL (LOS) PETICIONARIO (S)			
NOMBRE (S):	IDENTIFICACIÓN (CC o NIT):	DIRECCIONES (Comercial – Residencia – *Electrónica)	TELÉFONOS
NORBERTO DE JESUS RENDÓN TORO.	4'537.948	Finca La Distancia, vereda Las Cruces - Municipio de Quinchía.	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PREDIO / PROYECTO:	<u>La Distancia</u>	VEREDA / DIRECCIÓN:	<u>Las Cruces.</u>
MUNICIPIO:	Quinchía	DEPARTAMENTO:	<u>Risaralda</u>
ESCRITURA Nº:	<u>Contrato de venta</u>	NOTARÍA:	
FICHA CATASTRAL N:		ÁREA TOTAL DEL PROYECTO (ha)	<u>0.5</u>
INFORMACIÓN DEL (LOS) PROPIETARIO (S)			
NOMBRE (S):	IDENTIFICACIÓN (CC o NIT):	DIRECCIONES (Comercial – Residencia – Electrónica)	TELÉFONOS
NORBERTO DE JESUS RENDON TORO	4'537.948	Finca La Distancia, Vereda Las Cruces, Municipio de Quinchía.	

De acuerdo con la información allegada por el interesado con la petición, mediante oficio número 090966 de 08 de enero de 2008, el proyecto de la referencia, del predio La Distancia, localizado en la vereda Las Cruces del municipio de Quinchía, con el que se solicita un permiso de aprovechamiento de guadua y Cañabrava.

Presentó:

- Solicitud, con radicación No. 090966.
- Fotocopia del Contrato de compra - venta.

La petición de la referencia cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CARDER 703 de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y de la Resolución 1565 del 6 de Noviembre del 2007, proferida por la CARDER:

1. Se da inicio al trámite para resolver la solicitud de la referencia.
2. Dentro de los 10 días siguientes a la fecha, el solicitante deberá cancelar a la CARDER, en la Tesorería de la Corporación, o en la cuenta de ahorros 501-103925-8 del Banco Davivienda, o en la cuenta corriente 302-99502-2 de Bancafé, los siguientes costos: la suma de \$8.000 por concepto de los derechos de publicación; y allegar copia del correspondiente recibo de pago a la Ventanilla Verde de la CARDER o al fax 3141487, la cual se allegará al expediente No 3696 dentro del mismo término; de lo contrario, se entenderá desistida la petición.
3. Presentado el comprobante de pago, se realizará la correspondiente visita técnica. La decisión se tomará diez días después de la visita o del recibo de la información complementaria requerida, si a ello hubo lugar.
4. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación. Las consideraciones al respecto deberán dirigirse a esta Entidad, por escrito y se adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

GLORIA EUGENIA MARIN VILLADA
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Exp.: 3706

MSG5./ResSolAprovFcaLaDistanciaQ08

1800-

Pereira,

Señor

NORBERTO DE JESUS RENDON TORO

Predio La Distancia

Vereda Las Cruces

QUINCHIA

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que la Resolución CARDER 703 de 2003 dispone que todo guadual o Cañabrava natural que se pretenda aprovechar deber ser registrado en la Corporación, mediante el auto cuya copia se adjunta, se inició el procedimiento para el registro del guadual o cañabrava natural existente en el predio denominado La Distancia, ubicado en la Vereda Las Cruces del municipio de Quinchía.

Le informamos que se deberán cancelar los derechos de publicación de dicha providencia en el Boletín Oficial de la Entidad, según factura y recibo de consignación anexos y allegar copia del correspondiente recibo de pago a la Ventanilla Verde de la CARDER o al fax 314 14 87, con destino al expediente No. 3706.

Atentamente,

GLORIA EUGENIA MARIN VILLADA

Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Anexos: Dos (Auto de Inicio - Factura)

Exp.: 3706

MSGS./ResSolAprovFcaLaDistanciaQ08